



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur son argentinas"

Municipalidad de la Ciudad de Río Cuarto
Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales
Subsecretaría Legal y Técnica
Dirección General de Despacho

Con el presente Boletín Oficial Municipal, la Municipalidad de Río Cuarto cumplimenta lo dispuesto en los artículos 17° y 81° de la Carta Orgánica Municipal. Los decretos se publican en su parte resolutive por razones de espacio. La presente publicación es transcripción fiel de los textos originales que pueden ser consultados en la Dirección General de Despacho.

Autoridades Municipales

Intendente Municipal: Juan Rubén **JURE**
Secretario Jefe de Gabinete: Lic. Guillermo Gustavo **MANA**
Secretario de Gobierno y Relac. Institucionales: Guillermo Luis **AON**
Secretaria de Economía: Cdora. María Alicia **PANZA**
Secretario de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos: Sr. Jorge Alejandro **MENDEZ**
Secretario de Planificación y Desarrollo Sustentable: Lic. Alejandro **MARTÍ**
Secretario de Desarrollo Económico y Relac. Internacionales: Cdor. Marcelo Gustavo **TERZO**
Secretario de Salud, Deportes y Desarrollo Social: Dr. Gabriel Francisco **ABRILE**
Secretario de Cultura, Educación y Desarrollo Humano: Ab. Gustavo Vicente **AVILA**
Secretario de Vivienda: Ing. Fabricio Andrés **PEDRUZZI**
Secretario Privado: César Gustavo **TORRES**
Fiscal Municipal: Dr. Hernán Alejandro **DI SANTO**

Concejo Deliberante

Presidente: Prof. Claudio Víctor **MIRANDA**
Vicepresidente primero: Ing. Humberto Antonio **BENEDETTO**
Vicepresidente segundo: Ab. Mauricio **DOVA**
Vicepresidente tercero: Lic. Eduardo Juan **SCOPPA**
Secretario: Rubén Darío **IBAÑEZ**

Tribunal de Cuentas

Presidente: Ab. Osvaldo **CORDOBA**
Vocales: Aroldo D. **ARGUELLO**; Martín **CANTORO**;
 Mirelli Lucía **VOGLIOTTI**

Defensor del Pueblo

Dr. Guillermo Luis **DE RIVAS**

Río Cuarto, 15 de mayo de 2015

DECRETO N° 2643/15
4 de mayo de 2015

ARTÍCULO 1°.- OTORGASE un aporte económico a la agrupación Paseo de las Artes Río Cuarto por la suma mensual de Pesos dos mil (\$ 2.000) a partir de la notificación del presente y por el término de cinco (5) meses, en las condiciones y modalidades establecidas en el convenio de prestación.

ARTÍCULO 2°.- A tal efecto y en función de la Ord. 137/12 suscríbese el convenio de prestación de servicios y/o bienes respectivo haciéndolo parte integrante del presente.

ARTÍCULO 3°.- La persona autorizada para el cobro del aporte será el Sr. Juan Carlos PONCE, D.N.I. N° 12.231.342.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará al Programa - Subprograma 0218.99 del Presupuesto de Gastos vigente -FUAP N° 2147-.

ARTÍCULO 5°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100° inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 6°.- El presente decreto producirá sus efectos a partir de la notificación a los interesados, previa visación del Tribunal de Cuentas - art. 100° inc. 2) C.O.M.-

ARTÍCULO 7°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; GUILLERMO LUIS AON; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

DECRETO N° 2644/15
4 de mayo de 2015

ARTÍCULO 1°.- ACEPTASE la renuncia presentada por el señor Rafael BECERRA, D.N.I. N° 7.870.320, Legajo N° 289, al cargo que ocupaba como personal de la planta permanente, en la categoría PA TS 10 en el ámbito de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos a partir del 1 de mayo de 2015 para acogerse al beneficio de la Jubilación Ordinaria.





ARTÍCULO 2º.- Hágase lugar a lo peticionado por la agente citado respecto del pago de la gratificación contemplada en el artículo 47º de la Ordenanza N° 282/92, tomando en cuenta una antigüedad computable de cuarenta y siete (47) años y un (1) mes de servicios prestados en esta administración.

ARTÍCULO 3º.- Abónese los haberes pendientes de pago referidos a dos (2) horas a compensar, treinta y cinco (35) días de la licencia 2014 y veintitrés (23) días de la licencia 2015 y el proporcional del aguinaldo que correspondiera.

ARTÍCULO 4º.- El monto a abonar por la Administración Municipal será imputado a la partida presupuestaria 0505.99 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 5º.- Notifíquese al agente Rafael BECERRA de la obligatoriedad de realizarse los estudios post ocupacionales, debiéndose presentar en las oficinas del Área de Salud Ocupacional dentro de los treinta (30) días posteriores a la notificación del presente decreto, todo ello en cumplimiento de lo establecido en el artículo 1º de la Resolución N° 43/97 de la Superintendencia de Riesgo de Trabajo.

ARTÍCULO 6º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; GUILLERMO LUIS AON; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

DECRETO N° 2645/15
4 de mayo de 2015

ARTÍCULO 1º.- CONTRÁTANSE en forma directa los servicios profesionales del Dr. Mariano Roberto JUAREZ, D.N.I. N° 29.833.643, MP 379937, a partir de la notificación del presente y por el término de doce (12) meses, para que cumpla sus tareas de clínica médica (pediatría) en el Centro de Salud Municipal, dependiente de la Secretaría de Salud, Deportes y Desarrollo Social, con una retribución mensual en concepto de honorarios equivalente al monto que surja de la fórmula básica establecida en el Anexo I, artículo 3º de la Ordenanza N° 544/09.

ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará en el Programa - Subprograma 0701.01 del Presupuesto de Gastos vigente. - FUAP N° 2637-.

ARTÍCULO 3°.- Remítase al Tribunal de Cuentas en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 100° inc. 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 4°.- El presente decreto producirá sus efectos a partir de la notificación al interesado, previa visación del Tribunal de Cuentas - art. 100° inc. 2) C.O.M.-

ARTÍCULO 5°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; GUILLERMO LUIS AON; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

DECRETO N° 2646/15

4 de mayo de 2015

ARTÍCULO 1°.- APRUÉBASE el acta complementaria al microemprendimiento aprobado por Decreto N° 2371/14 - "Mantenimiento de la Red Vial Pavimentada - Tomado de Juntas", llevado a cabo por personal dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano Obras y Servicios Públicos, por la que se desafecta al agente Manuel Osvaldo FLORES, legajo N° 1336; incorporando en su reemplazo al agente Sergio Ariel ARGUELLO, legajo N° 8342, la que como Anexo Único forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2°.- Remítase al Tribunal de Cuentas para su conocimiento y demás efectos.

ARTÍCULO 3°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; GUILLERMO LUIS AON; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

DECRETO N° 2647/15

4 de mayo de 2015





ARTÍCULO 1º.- APRUEBASE la celebración del convenio, en el marco de lo establecido en las ordenanzas N° 222/96 - Régimen de las Asociaciones Vecinales- y N° 937/95 - Marco Regulatorio para la Concesión del Servicio Público Municipal-, con la asociación vecinal "Nueva Quintitas Golf" para la prestación de los servicios de papeleo en su jurisdicción y del servicio de desmalezado en la Plaza donde se encuentra el Reloj CUCU, a partir de la visación por parte del Tribunal de Cuentas y por el término de doce (12) meses; abonándosele por tales servicios la suma mensual de Pesos tres mil quinientos (\$ 3.500).

ARTÍCULO 2º.- Encomiéndose a la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos la confección y firma del convenio respectivo, con la modalidad y en los términos que la Ordenanza 222/96 establece.

ARTÍCULO 3º.- Los gastos que demande el cumplimiento del presente se imputarán en los Programa - Subprograma 0508.02 del Presupuesto de Gastos 2015 (FUAP N° 1985).

ARTÍCULO 4º.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100º inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 5º.- El presente decreto producirá sus efectos a partir de la notificación a los interesados, previa visación del Tribunal de Cuentas - art. 100º inc. 2) C.O.M.-

ARTÍCULO 6º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

*JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; JORGE ALEJANDRO MENDEZ;
Secretario de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos; Lic. GUILLERMO
G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete*

**DECRETO N° 2648/15
4 de mayo de 2015**

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 955/15.-

ARTICULO 2º.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; DR. GABRIEL F. ABRILE; Secretario de Salud, Deportes y Desarrollo Social; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete



ORDENANZA: 955/15

Adhesión

ARTICULO 1°.-Establecer la Adhesión de la Municipalidad de Río Cuarto a la Ley Nacional N° 26858 y Ley Provincial N° 9775 relativas al derecho de acceso, deambulación y permanencia a lugares públicos y privados de acceso al público y a los servicios de transporte público en sus diversas modalidades, de toda persona con discapacidad, acompañada por un perro guía o de asistencia.

Autoridad de Aplicación

ARTICULO 2°.-Establecer que la Secretaría de Desarrollo Social, Salud y Deporte o como se denomine en el futuro, a través de la Dirección de Discapacidad reglamentará el presente dispositivo.

Sanción

ARTICULO 3°.-Quién de algún modo impida, obstruya o restrinja el goce de los derechos de las personas con discapacidad en los términos del presente dispositivo y normas concordantes hará punibles a los responsables con las sanciones previstas en el Capítulo V - Artículo 85° del Código de Faltas Municipal.

Principio General

ARTICULO 4°.-Toda persona con discapacidad en cualquiera de sus formas, que necesite el acompañamiento de un "perro guía o asistente", podrá deambular, ingresar y permanecer en lugares públicos o privados con acceso al público junto a su perro guía u acompañante en el marco de lo prescrito por la normativa nacional y provincial a las cuáles adhiere el Municipio de Río Cuarto.

ARTICULO 5°.-Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 16 de abril de 2015.-

CLAUDIO V. MIRANDA; Presidente; RUBEN DARIO IBAÑEZ; Secretario

DECRETO N° 2649/15
4 de mayo de 2015



ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 956/15.-

ARTICULO 2º.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Cdora. MARIA ALICIA PANZA; Secretaria de Economía; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

ORDENANZA: 956/15

ARTICULO 1º.- Otórgase a la Señora Paola Andrea Paéz un aporte económico de Pesos Dos Mil (\$ 2.000.-), que será destinado a afrontar gastos de primera necesidad. A cuyo fin se designa a la Señora Paola Andrea Paéz, DNI N° 26.085.257, como persona autorizada para el cobro del aporte, quien deberá presentar al Tribunal de Cuentas las facturaciones que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos.

ARTICULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo 1º, se imputará a las partidas correspondientes de este Cuerpo Deliberativo, contempladas en el presupuesto de gastos vigentes.

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 16 de abril de 2015.-

CLAUDIO V. MIRANDA; Presidente; RUBEN DARIO IBAÑEZ; Secretario

DECRETO N° 2650/15 4 de mayo de 2015

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 957/15.-

ARTICULO 2º.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Cdora. MARIA ALICIA PANZA; Secretaria de Economía; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

ORDENANZA: 957/15

ARTICULO 1°.-Otórgase a la Señora Elsa Magdalena Rodriguez Olmedo un aporte económico de Pesos Un Mil (\$ 1.000.-), que será destinado a afrontar gastos para la compra de lentes recetados. A cuyo fin se designa a la Señora Elsa Magdalena Rodriguez Olmedo, DNI N° 13.955.492, como persona autorizada para el cobro del aporte, quien deberá presentar al Tribunal de Cuentas las facturaciones que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos.

ARTICULO 2°.-El gasto que demande el cumplimiento del artículo 1°, se imputará a las partidas correspondientes de este Cuerpo Deliberativo, contempladas en el presupuesto de gastos vigentes.

ARTICULO 3°.-Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 16 de abril de 2015.-

CLAUDIO V. MIRANDA; Presidente; RUBEN DARIO IBAÑEZ; Secretario

DECRETO N° 2651/15

4 de mayo de 2015

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 958/15.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Cdora. MARIA ALICIA PANZA; Secretaria de Economía; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

ORDENANZA: 958/15

ARTICULO 1°.-Otórgase a la Señora Carina Verónica Trejo un aporte económico de Pesos Un Mil Quinientos (\$ 1.500.-), que será destinado a afrontar los gastos que demande la compra de apuntes de estudio para todo el ciclo lectivo 2015. A cuyo fin se designa la Señora Carina Verónica Trejo, D.N.I N° 21.999.540, como persona autorizada para el cobro del aporte, quien deberá presentar al Tribunal de Cuentas las facturaciones que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos.

ARTICULO 2°.-El gasto que demande el cumplimiento del artículo 1°, se imputará a las partidas correspondientes de este Cuerpo Deliberativo, contempladas en el presupuesto de gastos vigentes





ARTICULO 3º.-Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 16 de abril de 2015.-

CLAUDIO V. MIRANDA; Presidente; RUBEN DARIO IBAÑEZ; Secretario

DECRETO N° 2652/15
4 de mayo de 2015

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 959/15.-

ARTICULO 2º.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Cdora. MARIA ALICIA PANZA; Secretaria de Economía; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

ORDENANZA: 959/15

ARTICULO 1º.-Otórgase al Señor Hugo Daniel Corral en su carácter de Coordinador de la Agrupación N° 54 de la red internacional Papelonos República Argentina, la suma de Pesos Un Mil (\$1.000) en concepto de aporte económico a abonarse en una única cuota, con motivo de la impresión de su primer libro "Celebrando la Vida". A tal fin se designa al Señor Hugo Daniel Corral, DNI N° 12.863.025, como persona autorizada para el cobro del aporte, quien deberá presentar al Tribunal de Cuentas las facturaciones que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos.

ARTICULO 2º.-El gasto que demande el cumplimiento del artículo 1º, se imputará a las partidas correspondientes de este Cuerpo Deliberativo, contempladas en el presupuesto de gastos vigentes

ARTICULO 3º.-Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 16 de abril de 2015.-

CLAUDIO V. MIRANDA; Presidente; RUBEN DARIO IBAÑEZ; Secretario

DECRETO N° 2653/15
4 de mayo de 2015

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 961/15.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Cdora. MARIA ALICIA PANZA; Secretaria de Economía; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

ORDENANZA: 961/15

ARTICULO 1°.- Otórgase a la Señora Elba Beatriz Morales un aporte económico de Pesos Dos Mil (\$ 2.000.-), que será destinado para afrontar gastos de salud, estudios médicos específicos. A cuyo fin se designa a la Señora Elba Beatriz Morales D.N.I N° 13.010.398, como persona autorizada para el cobro del aporte, quien deberá presentar al Tribunal de Cuentas las facturaciones que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo 1°, se imputará a las partidas correspondientes de este Cuerpo Deliberativo, contempladas en el presupuesto de gastos vigentes.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 16 de abril de 2015.-

CLAUDIO V. MIRANDA; Presidente; RUBEN DARIO IBAÑEZ; Secretario

DECRETO N° 2654/15
4 de mayo de 2015

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 962/15.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Cdora. MARIA ALICIA PANZA; Secretaria de Economía; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete





ORDENANZA: 962/15

ARTICULO 1º.-Otórgase al Señor Gabriel H. González, como Vicedirector del Colegio Hispano Argentino, un aporte económico de Pesos Cinco Mil (\$ 5.000), destinado a solventar los gastos de la organización del evento "6º Edición de la Maratón de los Colegios Secundarios y 2º Sextón". A cuyo fin se designa al Señor Gabriel H. González DNI N° 21.998.212, como persona autorizada para el cobro del aporte, quien deberá presentar al Tribunal de Cuentas las facturas que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos.

ARTICULO 2º.-El gasto que demande el cumplimiento del artículo 1º, se imputará a las partidas correspondientes de este Cuerpo Deliberativo, contempladas en el presupuesto de gastos vigentes.

ARTICULO 3º.-Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 16 de abril de 2015.-

CLAUDIO V. MIRANDA; Presidente; RUBEN DARIO IBÁÑEZ; Secretario

DECRETO N° 2655/15 4 de mayo de 2015

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 963/15.-

ARTICULO 2º.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

*JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; JORGE ALEJANDRO MENDEZ;
Secretario de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos; Lic. GUILLERMO
G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete*

ORDENANZA: 963/15

ARTICULO 1º.-Apruébase el proyecto de la obra "Repavimentación calle Guardias Nacionales entre calles Tejerina y Dinkeldein - Ciudad de Río Cuarto", según Planilla de Cómputo y Presupuesto Oficial, Memoria Descriptiva y Croquis de Ubicación adjuntos que como Anexo único forma parte integrante de la presente, que será contratada en un todo de acuerdo al sistema de contrataciones normado por Ordenanza N° 835/94 y Carta de Autorización Ordenanza N° 874/94.

ARTICULO 2°.-Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal para que gestione y tome del Fondo Permanente para la Financiación de Proyectos y Programas de los Gobiernos Locales de la Provincia de Córdoba - Tasa Vial Provincial, fondos hasta la suma de Pesos Un Millón Novecientos Diecisiete Mil Ciento Cuarenta y Ocho (\$ 1.917.148), con destino a la ejecución de la obra a adjudicarse oportunamente, aprobada en el artículo precedente. En caso de adjudicarse por un monto mayor al solicitado, el saldo restante del monto de obra se financiara mediante las fuentes de financiación que se determinen según Resolución que a tal efecto dicte la Secretaria de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 3°.-El Departamento Ejecutivo Municipal informará al Concejo Deliberante de la Ciudad de Río Cuarto y al Fondo Permanente para la Financiación de Proyectos y Programas de los Gobiernos Locales de la Provincia de Córdoba -Tasa Vial Provincial- antes del día 10 de cada mes, el estado de ejecución de la obra y rendirá cuenta documentada de los fondos tomados.

ARTICULO 4°.-Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ordenanza serán imputados a los Programas correspondientes de la Secretaría de Desarrollo urbano, Obras y Servicios Públicos del Presupuesto General de Gastos vigente al momento del efectivo pago de los certificados de obra.

ARTICULO 5°.-Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 16 de abril de 2015.-

CLAUDIO V. MIRANDA; Presidente; RUBEN DARIO IBÁÑEZ; Secretario

DECRETO N° 2656/15
4 de mayo de 2015

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 964/15.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

*JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; JORGE ALEJANDRO MENDEZ;
Secretario de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos; Lic. GUILLERMO
G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete*

ORDENANZA: 964/15





ARTICULO 1º.-Apruébase el proyecto de la obra "Repavimentación Avenida Sabattini entre calles Paso de los Andes y Virrey Vértiz - Ciudad de Río Cuarto", según Planilla de Computo y Presupuesto Oficial, Memoria Descriptiva y Plano adjuntos que como Anexo Único forman parte de la presente, obra que será contratada en un todo de acuerdo al sistema de contrataciones normado por Ordenanza N° 835/94 y Carta de Autorización Ordenanza N° 874/94

ARTICULO 2º.-Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal para que gestione y tome del Fondo Permanente para la Financiación de Proyectos y Programas de los Gobiernos Locales de la Provincia de Córdoba - Tasa Vial Provincial, fondos hasta la suma de Pesos Un Millón Ciento Setenta y Nueve Mil Treinta con Diez ctvos. (\$1.179.030,10), con destino a la ejecución de la obra a adjudicarse oportunamente, aprobada en el artículo precedente. En caso de adjudicarse por un monto mayor al solicitado, el saldo restante del monto de obra se financiara mediante las fuentes de financiación que se determinen según Resolución que a tal efecto dicte la Secretaria de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 3º.-El Departamento Ejecutivo Municipal informará al Concejo Deliberante de la Ciudad de Río Cuarto y al Fondo Permanente para la Financiación de Proyectos y Programas de los Gobiernos Locales de la Provincia de Córdoba -Tasa Vial Provincial- antes del día 10 de cada mes, el estado de ejecución de la obra y rendirá cuenta documentada de los fondos tomados.

ARTICULO 4º.-Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ordenanza serán imputados a los Programas correspondientes de la Secretaría de Desarrollo urbano, Obras y Servicios Públicos del Presupuesto General de Gastos vigente al momento del efectivo pago de los certificados de obra.

ARTICULO 5º.-Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 16 de abril de 2015.-

CLAUDIO V. MIRANDA; Presidente; RUBEN DARIO IBAÑEZ; Secretario

DECRETO N° 2657/15
4 de mayo de 2015

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 965/15.-

ARTICULO 2º.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; JORGE ALEJANDRO MENDEZ; Secretario de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete



ORDENANZA: 965/15

ARTICULO 1º.-Sustitúyase el Anexo Único de la Ordenanza N° 858/14 (Ejecución obra: "Repavimentación calle Víctor Hugo") por los siguientes textos: Croquis de Ubicación, Planilla de Cómputo y Presupuesto Oficial y Memoria Descriptiva; los que se agregan a la presente.

ARTICULO 2º.-Incrementátese en la suma de Pesos Doscientos Ochenta y Dos Mil Ciento Ochenta y Dos con Cincuenta ctvos. (\$ 282.182,50) el monto autorizado en el artículo 2º de la Ordenanza N° 858/14 para que el Departamento Ejecutivo Municipal gestione y tome del Fondo Permanente para la Financiación de Proyectos y Programas de los Gobiernos Locales de la Provincia de Córdoba - Tasa Vial Provincial.

ARTICULO 3º.-Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 16 de abril de 2015.-

CLAUDIO V. MIRANDA; Presidente; RUBEN DARIO IBAÑEZ; Secretario

DECRETO N° 2658/15

4 de mayo de 2015

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 969/15.-

ARTICULO 2º.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; DR. GABRIEL F. ABRILE; Secretario de Salud, Deportes y Desarrollo Social; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

ORDENANZA: 969/15

ARTICULO 1º.-Créase el órgano "Recuperadores Urbanos" en ámbito de la Subsecretaría de Desarrollo Social, dependiente de la Secretaría de Salud, Deporte y Desarrollo Social".



ARTICULO 2°.-El mencionado tendrá como finalidad mejorar la calidad de vida de las familias que se dedican a esta actividad, a través de la promoción y el desarrollo de acciones que apunten a fortalecer las condiciones de trabajo, la previsión social, los ingresos, la salud, la educación y la vinculación medioambiental - comunitaria.

ARTICULO 3°.-El Órgano creado tendrá como objetivos específicos los que a continuación se transcriben:

- a) Optimizar las condiciones de trabajo de los recuperadores urbanos de residuos.
- b) Mejorar los ingresos de las familias de recuperadores urbanos de residuos a través del incremento de la rentabilidad y la innovación tecnológica
- c) Brindar las herramientas necesarias que construyan al: ordenamiento de la actividad del Recuperador Urbano, la promoción de la salud, el tratamiento adecuado en el manejo de residuos y la responsabilidad en el cuidado del espacio público.
- d) Promover la inclusión de los Recuperadores Urbanos al mercado formal de trabajo a través de la creación de Cooperativas.
- e) Promover la sensibilización de la población de la Ciudad de Río Cuarto contribuyendo al reconocimiento (que permitan la potenciación) de la actividad del Recuperador Urbano así como los aportes de su tarea al cuidado del medio ambiente.

ARTICULO 4°.-Las funciones y actividades del Órgano "Recuperadores Urbanos" estarán centradas en:

- a) Reemplazo del medio de movilidad tracción a sangre por vehículo a motor
- b) Vinculación a programas sociales municipales, provinciales y nacionales
- c) Mejoramiento de las condiciones de trabajo
- d) Centro de Acondicionamiento
- e) Generación de prácticas socio ambientales
- f) Campaña de separación en origen de papel blanco y mixto
- g) Puntos de Entrega Voluntaria
- h) Nuevas estrategias de comercialización
- i) Conformación de Cooperativas de Trabajo
- j) Micro emprendimientos
- k) Cuidado de la salubridad de los caballos

ARTICULO 5°.-Crease la Dirección de Economía Social, para dar cumplimiento a los objetivos propuestos y de las acciones planificadas en el ámbito del proyecto Recuperadores Urbanos, con las siguientes funciones y responsabilidades:

- Planificar programas y proyectos dirigidos a la promoción de nuevos actores económicos basados en principios de solidaridad e igualdad.
- Contribuir con el desarrollo de los actores económicos fomentando su integración asociativa dentro de los principios de la Economía social y solidaria.
- Tener a su cargo la creación, acompañamiento y capacitación de asociaciones cooperativas promovidas desde el municipio. Además de brindar asesoramiento a las cooperativas de la ciudad.
- Contribuir a la mejora la calidad de vida e integración socio laboral de las familias que realizan la actividad de recuperación de residuos en la ciudad.
- Generar y posibilitar las condiciones materiales que le permita a las familias acceder líneas de financiamiento para la puesta en marcha de emprendimientos productivos.

ARTICULO 6°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente se imputarán al Programa-Subprograma 8002.01 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 7°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 23 de abril de 2015.-

CLAUDIO V. MIRANDA; Presidente; RUBEN DARIO IBÁÑEZ; Secretario

DECRETO N° 2659/15

4 de mayo de 2015

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 970/15.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; JORGE ALEJANDRO MENDEZ; Secretario de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

ORDENANZA: 970/15

ARTICULO 1°.- Apruébase el Convenio "Puesta a Disposición de Áridos en Distintos Puntos de la Ciudad" suscripto con el Circulo Vecinal Río Cuarto el 27 de febrero de 2015, en el marco del Convenio Particular de Colaboración Provincial entre el Circulo Vecinal Río Cuarto y el Gobierno de la Provincia de Córdoba, el que como Anexo Único forma parte integrante de la presente.





ARTICULO 2º.- Abónese al Circulo Vecinal Río Cuarto, en función de lo establecido en las cláusulas segunda, tercera y cuarta del referido convenio, los servicios prestados y certificados a partir del 1 de marzo y hasta el 1 de agosto de 2015.

ARTICULO 3º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a prorrogar el convenio aprobado en el artículo 1º, supeditada dicha prórroga a la renovación de la autorización otorgada por el Gobierno de la Provincia de Córdoba al Circulo Vecinal.

ARTICULO 4º.- Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente Ordenanza, se imputará al Programa - Subprograma 0502.99, correspondiente al Presupuesto de Gastos vigente -FUAP N° 1654.

ARTICULO 5º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 23 de abril de 2015.-

CLAUDIO V. MIRANDA; Presidente; RUBEN DARIO IBAÑEZ; Secretario

**DECRETO N° 2660/15
4 de mayo de 2015**

ARTÍCULO 1º.- MODIFICASE el título del inciso a) y el Anexo I del decreto N° 2276/14 de la siguiente manera:

Donde dice: "jardines maternales"

Deberá decir: "jardines maternales y alquileres"

ARTÍCULO 2º.- Apruébase la celebración de un convenio con la Asociación Vecinal Casanovas por el servicio de alquiler a partir de la visación del Tribunal de Cuentas y por el término de dos (2) meses, por un monto mensual de Pesos tres mil quinientos (\$3.500).

ARTÍCULO 3º.- Encomiéndase a la Secretaría de Cultura, Educación y Desarrollo Humano la confección y firma del convenio respectivo, con la modalidad y en los términos que la Ordenanza 222/96 establece.

ARTÍCULO 4°.- Otorgase un aporte económico Asociación Vecinal Casasnovas por la suma de Pesos siete mil (\$7.000) para solventar los gastos que genera el depósito de garantía del alquiler de un espacio físico donde funcionará el jardín maternal de la institución.

ARTÍCULO 5°.- La persona autorizada para el cobro del aporte la presidenta de la Asociación Vecinal Casasnovas, Sra. Sandra Elsa MARTEL, D.N.I 17.733.904, quien deberá presentar ante el Tribunal de Cuentas las facturaciones que acrediten el correcto destino de los fondos .

ARTÍCULO 6°.- Los gastos que demande el cumplimiento del presente se imputarán al Programa - Subprograma 0413.99 del Presupuesto de Gastos vigente.- FUAP N° 2757.

ARTÍCULO 7°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100° inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 8°.- El presente decreto producirá sus efectos a partir de la notificación a los interesados, previa visación del Tribunal de Cuentas - art. 100° inc. 2) C.O.M.-

ARTÍCULO 9°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Ab. GUSTAVO V. AVILA; Secretario de Cultura, Educación y Desarrollo Humano; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

DECRETO N° 2661/15
6 de mayo de 2015

ARTÍCULO 1°.- OTORGASE un aporte económico al Centro de Jubilados y Pensionados Municipales de la ciudad de Río Cuarto - Sagrada Familia, por la suma de Pesos seis mil (\$ 6.000) mensual, a partir de la visación del Tribunal de Cuentas y por el término de doce (12) meses, en las condiciones y modalidades establecidas en el Convenio de Prestación.

ARTÍCULO 2°.- A tal efecto y en función de la Ord. 137/12 suscríbese el Convenio de Prestación respectivo haciéndolo parte integrante del presente.





ARTÍCULO 3º.- La persona autorizada para el cobro del aporte establecido en el artículo 1º será el Presidente del Centro, Sr. Mario ALESCI, D.N.I N° 6.654.727.

ARTÍCULO 4º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará al Programas - Subprograma 0218.99 del Presupuesto de Gastos vigente - FUAP N° 2369-.

ARTÍCULO 5º.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100º inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 6º.- El presente decreto producirá sus efectos a partir de la notificación a los interesados, previa visación del Tribunal de Cuentas - art. 100º inc. 2) C.O.M.-

ARTÍCULO 7º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; GUILLERMO LUIS AON; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

**DECRETO N° 2662/15
6 de mayo de 2015**

ARTÍCULO 1º.- RENEVASE por el término de seis (6) meses y a partir de la visación por parte del Tribunal de Cuentas, la contratación directa de los servicios profesionales en materia tributaria de los abogados Héctor E. Villegas y Jorge B. Aguirre, efectuada oportunamente en los términos de la ordenanza N° 1190/06.

ARTÍCULO 2º.- Los gastos que demande el cumplimiento del presente se imputarán al Programa - Subprograma 0302.02 del Presupuesto de Gastos Vigente (FUAP Nros 2465, 2466, 2467 y 2468).

ARTÍCULO 3º.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100º inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 4º.- El presente decreto producirá sus efectos a partir de la notificación a los interesados, previa visación del Tribunal de Cuentas conforme lo dispone el artículo 100º inc. 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 5°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; GUILLERMO LUIS AON; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

DECRETO N° 2663/15
6 de mayo de 2015

ARTÍCULO 1°.- ACEPTASE la renuncia presentada por el señor Julio Armando CARRANZA, D.N.I. N° 7.870.379, Legajo N° 391, al cargo que ocupaba como personal de la planta permanente, en la categoría PT TS 8 en el ámbito de la Secretaría de Cultura, Educación y Desarrollo Humano a partir del 1 de mayo de 2015 para acogerse al beneficio de la Jubilación Ordinaria.

ARTÍCULO 2°.- Hágase lugar a lo peticionado por la agente citada respecto del pago de la gratificación contemplada en el artículo 47° de la Ordenanza N° 282/92, tomando en cuenta una antigüedad computable de cuarenta y un (41) años y cinco (5) meses de servicios prestados en esta administración.

ARTÍCULO 3°.- Abónese los haberes pendientes de pago referidos a dos (2) días de la licencia año 2013, treinta y cinco (35) días de la licencia año 2014 y diecisiete (17) días proporcionales a la licencia año 2015 y el proporcional del sueldo anual complementario correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- El monto a abonar por la Administración Municipal será imputado a la partida presupuestaria 0902.99 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 5°.- Notifíquese al agente CARRANZA de la obligatoriedad de realizarse los estudios post ocupacionales, debiéndose presentar en las oficinas del Área de Salud Ocupacional dentro de los treinta (30) días posteriores a la notificación del presente decreto, todo ello en cumplimiento de lo establecido en el artículo 1° de la Resolución N° 43/97 de la Superintendencia de Riesgo de Trabajo.

ARTÍCULO 6°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; GUILLERMO LUIS AON; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete





DECRETO N° 2664/15

7 de mayo de 2015

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 977/15.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; GUILLERMO LUIS AON; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

ORDENANZA: 977/15

ARTICULO 1°.- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar por única vez en forma excepcional la cantidad de ciento quince (115) becas en cumplimiento de lo establecido en el Capitulo XXIII - Régimen de Becas - de la Ordenanza N° 282/92 - Estatuto del Personal de la Administración Pública Municipal.

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 30 de abril de 2015.-

CLAUDIO V. MIRANDA; Presidente; RUBEN DARIO IBÁÑEZ; Secretario

DECRETO N° 2665/15

7 de mayo de 2015

(VER BOLETIN OFICIAL ESPECIAL MAYO N° 328)

DECRETO N° 2666/15

8 de mayo de 2015

ARTÍCULO 1°.- ESTABLECESE en la suma de Pesos ciento setenta y seis mil ciento setenta y ocho (\$176.178) el monto mensual que se abona a la cooperativa de trabajo "Mantenimiento y Construcción Sur Córdoba Ltda." en función del convenio aprobado por Decreto N° 2347/14 y en virtud de la incorporación de una (1) asociada para realizar las tareas de limpieza en el Centro Periférico N° 14, a partir de la visación del Tribunal de Cuentas y hasta el 30 de junio del corriente.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará al Programa- Subprograma 0705.04 del Presupuesto de Gastos 2015- FUAP N° 2600.

ARTÍCULO 3°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100° inc. 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 4°.- El presente decreto producirá sus efectos a partir de la notificación a los interesados, previa visación del Tribunal de Cuentas - art. 100° inc. 2) C.O.M.-

ARTÍCULO 5°.- A tal efecto y en función de lo aquí dispuesto, suscribese la cláusula modificatoria correspondiente.

ARTÍCULO 6°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; DR. GABRIEL F. ABRILE; Secretario de Salud, Deportes y Desarrollo Social; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

DECRETO N° 2667/15
8 de mayo de 2015

ARTÍCULO 1°.- DESÍGNASE al Sr. Juan Gonzalo LUJAN, D.N.I. N° 23.954.391, como Coordinador de Gestión de la Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales en el ámbito de la referida repartición.

ARTÍCULO 2°.- La persona designada en el artículo precedente tendrá la siguiente competencia funcional:

- Asesorar al Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales y a las distintas áreas y programas en la ejecución de las políticas públicas definidas.
- Colaborar con el Secretario en la conducción y coordinación de lineamientos de políticas de articulación de las relaciones con los distintos estamentos públicos y privados.
- Elaborar de manera conjunta con las Subsecretarías del área, el presupuesto anual de gastos y recursos.
- Establecer vinculaciones con dependencias municipales e instituciones civiles de la ciudad.
- Atender las relaciones con los distintos niveles estatales (provincial, nacional).





-Colaborar en la programación, supervisión y ejecución de políticas y proyectos que tengan por objeto el desarrollo social de los distintos sectores presentes en el ámbito municipal.

ARTÍCULO 3°.- El tiempo de prestación de servicios del citado será hasta tanto por otra norma de similar jerarquía de la presente se den por concluidas sus funciones o por finalizar el mandato del Intendente Municipal en ejercicio, lo que sea primero.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande la presente designación se imputará a la partida 02.99.0299.99 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 5°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; GUILLERMO LUIS AON; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

**DECRETO N° 2668/15
8 de mayo de 2015**

ARTÍCULO 1°.- APRUÉBASE el acta de emprendimiento productivo suscripta por los agentes Héctor Daniel POLINORI, Legajo N° 8092, Guillermo RIBOLZI, Legajo 158, José Luis RIBOTTA, Legajo N° 1587, Guillermo GATTARI, Legajo N° 2783 y Tamara MACHADO, Legajo N° 2654, obrante a fs. 3, 4 y 5 del exp. adm. N° 26892-S-2015 para la realización de tareas de gestión de contratación de obra y tareas de inspección de obra, a partir de la visación del Tribunal de Cuentas y por el término de siete (7) meses, abonando por tales servicios la suma mensual de Pesos cinco mil (\$ 5.000) de conformidad con el programa de tareas descrito en la referida acta, afectándose al personal involucrado al régimen de Emprendimientos Productivos en la modalidad de "dedicación extraordinaria".

ARTÍCULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente se imputarán al Programa - Subprograma 0608.99 del Presupuesto de Gastos vigente -FUAM -X-0001-00000020.

ARTÍCULO 3°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100° inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 4°.- El presente decreto producirá sus efectos a partir de la notificación a los interesados, previa visación del Tribunal de Cuentas - art. 100° inc. 2) C.O.M.- .

ARTÍCULO 5°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; GUILLERMO LUIS AON; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

DECRETO N° 2669/15
8 de mayo de 2015

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 971/15.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Cdora. MARIA ALICIA PANZA; Secretaria de Economía; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

ORDENANZA: 971/15

ARTICULO 1°.-Transfiérase a la Fundación Social Río Cuarto, la suma de Pesos Trescientos Cincuenta Mil (\$350.000), destinados a la "Refuncionalización del Ex Centro Educativo Domingo Faustino Sarmiento".

ARTICULO 2°.-El gasto que demande el cumplimiento del Artículo precedente se imputara en la partida 19.99.1901.02.05.01.05 "Ayuda con el fin de solventar gastos de salud y social" del presupuesto de gastos Vigente del Concejo Deliberante de la Ciudad de Río Cuarto.

ARTICULO 3°.-El importe indicado en el artículo 1°, será abonado en cuatro (4) cuotas consecutivas, a saber, tres (3) cuotas de Pesos Cien Mil (\$100.000) y una (1) última cuota de Pesos Cincuenta Mil (\$50.000), que serán transferidos en los meses de abril, mayo, junio, y julio del presente año debiéndose elevar a éste Cuerpo informe sobre la correcta afectación de los fondos asignados en las cuatro etapas.

ARTICULO 3°.-Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.





SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 23 de abril de 2015.-

CLAUDIO V. MIRANDA; Presidente; RUBEN DARIO IBAÑEZ; Secretario

DECRETO N° 2670/15
8 de mayo de 2015

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 981/15.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; JORGE ALEJANDRO MENDEZ; Secretario de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

ORDENANZA: 981/15

ARTICULO 1°.- Apruébase el Convenio suscripto entre el Ente Municipal de Obras Sanitarias -EMOS y los Fideicomisos: de Administración de Obra al Costo Edificio Torre Neos, Cardinales Río Cuarto - GNI Proprietarian S.A y Edificio Torre Mafalda, el que como Anexo Único forma parte de la presente, relacionada con la ejecución de manera conjunta de un colector aliviador cloacal y de una cañería de impulsión y provisión de agua potable.

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 30 de abril de 2015.-

CLAUDIO V. MIRANDA; Presidente; RUBEN DARIO IBAÑEZ; Secretario

DECRETO N° 2671/15
8 de mayo de 2015

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 960/15.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Cdora. MARIA ALICIA PANZA; Secretaria de Economía; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete



ORDENANZA: 960/15

ARTICULO 1°.-Condónese el cien por ciento (100%) de la Contribución que incide sobre los Inmuebles, el Impuesto por Financiamiento de la Obra Pública y el F.O.D.I.S., hasta el 31 de diciembre de 2014 y exímase el cien por ciento (100%) de los mismos tributos por el corriente año a los siguientes contribuyentes:

Taverna Juan Bautista	NC: 2-2-8-21-0
Leiva julio Humberto	NC: 2-1-209-17-0
Minambres Blanca Nieve	NC: 2-2-24-13-0
Baldata de Tardivo Elena	NC: 2-1-195-17-0
Pereyra Domingo	NC: 3-2-314-21-0

ARTICULO 2°.-Exímase el cien por ciento (100%) de la Contribución que incide sobre los Inmuebles, el Impuesto por Financiamiento de la Obra Pública y el F.O.D.I.S., por el término de un año, a partir del 1° de enero de 2015, a los siguientes contribuyentes:

Saldaño Osvaldo y/o	NC: 3-1-169-21-0
Maldonado Cristobal	NC: 2-2-25-25-0
Villarreal Albino	NC: 6-2-63-7-0
Gutierrez Martina Elisa	NC: 5-1-228-39-0
Ferreyra Elena Nelida	NC: 5-2-191-13-0
Magallanes Pascual Jose	NC: 4-2-236-9-0

ARTICULO 3°.-Modifícase en el Artículo 5° de la Ordenanza N° 486/13, que quedara redactado de la siguiente manera:

Artículo 5°.- Condónese el cincuenta por ciento (50%) de la Contribución que inciden sobre los Inmuebles, el Impuesto por Financiamiento de las Obra Pública y el F.O.D.I.S., hasta el 31 de diciembre de 2012, a los siguientes contribuyentes...

ARTICULO 4°.-Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 16 de abril de 2015.-



CLAUDIO V. MIRANDA; Presidente; RUBEN DARIO IBAÑEZ; Secretario

DECRETO N° 2672/15
8 de mayo de 2015

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 966/15.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Cdora. MARIA ALICIA PANZA; Secretaria de Economía; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

ORDENANZA: 966/15

ARTICULO 1°.- Condónese y exímase el cien por ciento (100%) de la Contribución que incide sobre los Inmuebles, el Impuesto por Financiamiento de la Obra Pública y el F.O.D.I.S., a la nomenclatura catastral N° 2-1-205-5-000, hasta el 31 de diciembre de 2015.

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 16 de abril de 2015.-

CLAUDIO V. MIRANDA; Presidente; RUBEN DARIO IBAÑEZ; Secretario

DECRETO N° 2673/15
12 de mayo de 2015

ARTÍCULO 1°.- CONTRÁTANSE en forma directa los servicios del Sr. Cristián Guillermo BONINO, D.N.I. N° 37.127.531 para que cumpla tareas inherentes a la funciones que se desarrollan en el ámbito de la Dirección Gral. de Informática, a partir de la notificación del presente y por el término de seis (6) meses, con una retribución mensual en concepto de honorarios de pesos cuatro mil setecientos (\$4.700).

ARTÍCULO 2°.- Encomiéndase a la Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales la firma del convenio respectivo, detallando en el mismo las funciones específicas que ejecutará el Sr. BONINO.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará en el Programa - Subprograma 0310.02 del Presupuesto de Gastos vigente - FUAP N° 2487-.

ARTÍCULO 4°.- Remítase al Tribunal de Cuentas en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 100° inc. 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 5°.- El presente decreto producirá sus efectos a partir de la notificación al interesado, previa visación del Tribunal de Cuentas - art. 100° inc. 2) C.O.M.-

ARTÍCULO 6°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; GUILLERMO LUIS AON; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

PROMULGACIÓN TÁCITA

ORDENANZA N° 954/15

ORDENANZA: 954/15

ARTICULO 1°.- Condónese el cien por ciento (100%) de las deudas que mantienen en concepto de Contribuciones que incide sobre los Inmuebles, el Impuesto por Financiamiento de la Obra Publica y el F.O.D.I.S., a las nomenclaturas catastrales N° C05 S02 M266 P10 y C05 S02 M266 P09, por los períodos comprendidos desde enero del año 2006, hasta diciembre del 2012 inclusive.

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 16 de abril de 2015.-

CLAUDIO V. MIRANDA; Presidente; RUBEN DARIO IBAÑEZ; Secretario

DECRETO N° 2674/15

13 de mayo de 2015

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 986/15.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.





JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Cdora. MARIA ALICIA PANZA; Secretaria de Economía; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

ORDENANZA: 986/15

ARTICULO 1°.-Condónase el ciento por ciento (100%) de las deudas en concepto de Contribución que incide sobre los Inmuebles, el Impuesto por Financiamiento de la Obra Pública y el F.O.D.I.S., hasta el 31 de diciembre de 2014 a los siguientes contribuyentes:

ANDRADA Víctor	NC: 5-1-163-33-0
BENITEZ Walter Martín	NC: 4-1-280-16-0
CABRERA Orlando Rubi	NC: 4-1-339-9-0
CENA Eva Miriam	NC: 1-2-117-17-0
DOBLAS Mauro Ezequiel	NC: 4-1-147-32-0
GARCIA María José	NC: 1-2-97-33-10
GONZALEZ Bernardo	NC: 5-2-49-16-0
MORETTI Marcelo Fabián	NC: 2-1-24-47-0
OLMEDO Roberto	NC: 7-3-8-12-0
POZZIO Roberto Antonio	NC: 2-2-69-14-0
ROCCIA Gustavo	NC: 4-1-150-8-0
TERAGNI Jorge Rubén	NC: 3-2-304-27-0
TORELLO Silbia Graciela	NC: 2-2-15-57-0
VELEZ Gladys Rosa	NC: 2-1-11-26-0

ARTICULO 2°.-Exímase el cien por ciento (100%) en concepto Contribución que incide sobre los Inmuebles, el Impuesto por Financiamiento de la Obra Pública y el F.O.D.I.S., por el término de un año, a partir del 1° de enero de 2015, a los siguientes contribuyentes:

BENITEZ Walter Martín	NC: 4-1-280-16-0
CENA Eva Miriam	NC: 1-2-117-17-0
OLMEDO Roberto	NC: 7-3-8-12-0
POZZIO Roberto Antonio	NC: 2-2-69-14-0
ROCCIA Gustavo	NC: 4-1-150-8-0
TORELLO Silbia Graciela	NC: 2-2-15-57-0
VELEZ Gladys Rosa	NC: 2-1-11-26-0

ARTICULO 3°.-Condónase el ciento por ciento (100%) de la deuda en concepto de la Contribución que incide sobre los Vehículos Automotores, hasta el 31 de diciembre de 2014, al siguiente contribuyente:

RAMALLO Ruth Edith	CUENTA 48199, DOMINIO EWJ238
--------------------	------------------------------

ARTICULO 4°.-Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 7 de mayo de 2015.-

CLAUDIO V. MIRANDA; Presidente; RUBEN DARIO IBAÑEZ; Secretario

DECRETO N° 2675/15
13 de mayo de 2015

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 989/15.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Cdora. MARIA ALICIA PANZA; Secretaria de Economía; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

ORDENANZA: 989/15

ARTICULO 1°.-Condónase el ciento por ciento (100%) de la deuda en concepto de Contribución que incide sobre los Inmuebles, el Impuesto por Financiamiento de la Obra Pública y el F.O.D.I.S., hasta el 31 de diciembre de 2014 al siguiente contribuyente:

DALIO Alberto Selvino	NC: 2-1-148-12-0
-----------------------	------------------

ARTICULO 2°.-Exímase el ciento por ciento (100%) del pago en concepto de Contribución que incide sobre los Inmuebles, el Impuesto por Financiamiento de la Obra Pública y el F.O.D.I.S., por el término de un año, a partir del 1° de enero de 2015, al siguiente contribuyente:

DALIO Alberto Selvino	NC: 2-1-148-12-0
-----------------------	------------------

ARTICULO 3°.-Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 7 de mayo de 2015.-

CLAUDIO V. MIRANDA; Presidente; RUBEN DARIO IBAÑEZ; Secretario





DECRETO N° 2676/15
13 de mayo de 2015

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 968/15.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Cdora. MARIA ALICIA PANZA; Secretaria de Economía; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

ORDENANZA: 968/15

ARTICULO 1°.- Condónase el ciento por ciento (100%) de la contribución que incide sobre el inmueble, el Impuesto por el Impuesto por Financiamiento de la Obra Pública y el F.O.D.I.S, hasta el 31 de diciembre de 2014, a los siguientes contribuyentes:

CIPRIANI Laura Viviana	NC: 5-2-276-3-0
CORRAL Marcela Lazarte	NC: 4-1-52-10-0
FLORES Mario Ismael	NC: 5-1-215-5-0
GOMEZ Silvia Raquel	NC: 3-2-254-2-0
GONZALEZ Juan Carlos	NC: 6-1-290-26-4
MALDONADO Nelida Norma y /Otros	NC: 3-1-99-32-0
NAVARRO Maria Cristina	NC: 6-2-262-24-0
PEREZ Maria del Carmen	NC: 5-2-243-13-0
ROBLEDO Claudio Eduardo	NC: 6-2-282-24-0
SANTINO Walter Mario	NC: 6-2-236-23-0
URISTA Luis Marcelino	NC: 4-1-67-26-0

ARTICULO 2°.- Exímase el ciento por ciento (100%) de la contribución que incide sobre el inmueble, el Impuesto por el Impuesto por Financiamiento de la Obra Pública y el F.O.D.I.S, por el termino de un año, a partir del 1° de enero de 2015, a los siguientes contribuyentes:

FLORES Mario Ismael	NC: 5-1-215-5-0
GOMEZ Silvia Raquel	NC: 3-2-254-2-0
GONZALEZ Juan Carlos	NC: 6-1-290-26-4
SANTINO Walter Mario	NC: 6-2-236-23-0

ARTICULO 3°.- Condónese el ciento por ciento (100%), en concepto de la contribución que incide sobre los vehículos Automotores, hasta el 31 de diciembre de 2014, al siguiente contribuyente:



ARTICULO 4°.-Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 23 de abril de 2015.-

CLAUDIO V. MIRANDA; Presidente; RUBEN DARIO IBAÑEZ; Secretario

DECRETO N° 2677/15

13 de mayo de 2015

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 972/15.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Cdora. MARIA ALICIA PANZA; Secretaria de Economía; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

ORDENANZA: 972/15

ARTICULO 1°.-Otórgase a la Señora Laura Cristina Plata un aporte económico de Pesos Dos Mil (\$ 2.000.-), que será destinado para atravesar contingencias de salud de consideración. A cuyo fin se designa a la Señora Laura Cristina Plata, DNI N° 14.015.346, como persona autorizada para el cobro del aporte, quien deberá presentar al Tribunal de Cuentas las facturaciones que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos.

ARTICULO 2°.-El gasto que demande el cumplimiento del artículo 1°, se imputará a las partidas correspondientes de este Cuerpo Deliberativo, contempladas en el presupuesto de gastos vigentes.

ARTICULO 3°.-Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 23 de abril de 2015.-

CLAUDIO V. MIRANDA; Presidente; RUBEN DARIO IBAÑEZ; Secretario



DECRETO N° 2678/15
13 de mayo de 2015

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 973/15.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Cdora. MARIA ALICIA PANZA; Secretaria de Economía; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

ORDENANZA: 973/15

ARTICULO 1°.- Otórgase al Señor Francisco Hernán Figueroa un aporte económico de Pesos Dos Mil (\$2.000), que será destinado para afrontar gastos de primera necesidad por contingencias de salud de su esposa Mirian Inés Buscarol. A cuyo fin se designa al Señor Francisco Hernán Figueroa D.N.I N° 18.204.056, como persona autorizada para el cobro del aporte, quien deberá presentar al Tribunal de Cuentas las facturaciones que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo 1°, se imputará a las partidas correspondientes de este Cuerpo Deliberativo, contempladas en el presupuesto de gastos vigentes

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 30 de abril de 2015.-

CLAUDIO V. MIRANDA; Presidente; RUBEN DARIO IBAÑEZ; Secretario

DECRETO N° 2679/15
13 de mayo de 2015

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 974/15.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Cdora. MARIA ALICIA PANZA; Secretaria de Economía; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

ORDENANZA: 974/15

ARTICULO 1º.-Otórgase a la Señora Marisa Elma Nieto un aporte económico de Pesos Dos Mil (\$2.000), que será destinado para afrontar gastos de primera necesidad. A cuyo fin se designa a la Señora Marisa Elma Nieto D.N.I N° 26.572.450, como persona autorizada para el cobro del aporte, quien deberá presentar al Tribunal de Cuentas las facturaciones que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos.

ARTICULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo 1º, se imputará a las partidas correspondientes de este Cuerpo Deliberativo, contempladas en el presupuesto de gastos vigentes

ARTICULO 3º.-Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 30 de abril de 2015.-

CLAUDIO V. MIRANDA; Presidente; RUBEN DARIO IBAÑEZ; Secretario

DECRETO N° 2680/15 **13 de mayo de 2015**

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 975/15.-

ARTICULO 2º.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Cdora. MARIA ALICIA PANZA; Secretaria de Economía; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

ORDENANZA: 975/15

ARTICULO 1º.-Otórgase a la Señora Sonia Lourdes Gutierrez un aporte económico de Pesos Dos Mil (\$2.000), que será destinado para afrontar erogaciones básicas, por contingencias de salud de la titular. A cuyo fin se designa a la Señora Sonia Lourdes Gutierrez D.N.I N° 92.378.563, como persona autorizada para el cobro del aporte, quien deberá presentar al Tribunal de Cuentas las facturaciones que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos.





ARTICULO 2º.-El gasto que demande el cumplimiento del artículo 1º, se imputará a las partidas correspondientes de este Cuerpo Deliberativo, contempladas en el presupuesto de gastos vigentes

ARTICULO 3º.-Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 30 de abril de 2015.-

CLAUDIO V. MIRANDA; Presidente; RUBEN DARIO IBAÑEZ; Secretario

DECRETO N° 2681/15
13 de mayo de 2015

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 976/15.-

ARTICULO 2º.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Cdora. MARIA ALICIA PANZA; Secretaria de Economía; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

ORDENANZA: 976/15

ARTICULO 1º.-Otórgase al Señor Abel Segundo Lujan un aporte económico de Pesos Dos Mil (\$2.000), que será destinado para afrontar erogaciones de salud de su hijo, ya que debe ser intervenido quirúrgicamente. A cuyo fin se designa al Señor Abel Segundo Lujan D.N.I N° 18.468.291, como persona autorizada para el cobro del aporte, quien deberá presentar al Tribunal de Cuentas las facturaciones que acrediten la correcta afectación de los fondos recibidos.

ARTICULO 2º.-El gasto que demande el cumplimiento del artículo 1º, se imputará a las partidas correspondientes de este Cuerpo Deliberativo, contempladas en el presupuesto de gastos vigentes

ARTICULO 3º.-Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 30 de abril de 2015.-

CLAUDIO V. MIRANDA; Presidente; RUBEN DARIO IBAÑEZ; Secretario

DECRETO N° 2682/15

13 de mayo de 2015

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 979/15.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; Cdora. MARIA ALICIA PANZA; Secretaria de Economía; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

ORDENANZA: 979/15

ARTICULO 1°.-Transfiérase a la partida 04.02.0419.99 "Casa del Sol", Fortalecimiento del desarrollo integral de niños y adolescentes y sus familias a través de la promoción de hábitos saludables, talleres psico-educativos, de oficios productivos recreativos y deportes, la suma de Pesos Cinco Mil (\$5.000) destinados a la compra de diferentes insumos.

ARTICULO 2°.-El gasto que demande el cumplimiento del Artículo precedente se imputará en la partida 19.99.1901.02.05.01.05 "Ayuda con el fin de solventar gastos de salud y social" del presupuesto de gastos Vigente del Concejo Deliberante de la Ciudad de Río Cuarto.

ARTICULO 3°.-El importe indicado en el artículo 1° será abonado en una única cuota que será transferido en el mes de mayo del presente año debiéndose elevar a éste Cuerpo informe sobre la correcta afectación de los fondos asignados.

ARTICULO 4°.-Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 30 de abril de 2015.-

CLAUDIO V. MIRANDA; Presidente; RUBEN DARIO IBAÑEZ; Secretario

DECRETO N° 2683/15

13 de mayo de 2015





ARTÍCULO 1°.- DECLÁRASE de interés municipal la "Jornada de Difusión del Síndrome X Frágil" que se llevará a cabo el día 12 de junio del corriente en nuestra ciudad.

ARTÍCULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; DR. GABRIEL F. ABRILE; Secretario de Salud, Deportes y Desarrollo Social; Lic. GUILLERMO G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete

PROMULGACIÓN TÁCITA ORDENANZA N° 967/15

ORDENANZA: 967/15

ARTICULO 1°.- Denomínese con el nombre de "Dr. Conrado Hugo Storani" a la calle Pública que se extiende en sentido Norte -Sur , entre el puente Islas Malvinas hasta calle San Martín y entre Ruta A005 y Río Deseado, atento al plano que como Anexo I forma parte integrante de la presente.

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 23 de abril de 2015.-

CLAUDIO V. MIRANDA; Presidente; RUBEN DARIO IBAÑEZ; Secretario

DECRETO N° 2684/15 14 de mayo de 2015

ARTÍCULO 1°.- DECLARASE "Visitante Distinguido de la Ciudad de Río Cuarto" al Ministro del Interior y Transporte Florencio Randazzo, mientras dure su permanencia en la misma.

ARTÍCULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

*JUAN RUBEN JURE; Intendente Municipal; JORGE ALEJANDRO MENDEZ;
Secretario de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos; Lic. GUILLERMO
G. MANA; Secretario Jefe de Gabinete*



La presente publicación puede ser consultada en la Dirección General de Despacho,
dependiente de la Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales y en la
página web de la Municipalidad de Río Cuarto (www.riocuarto.gov.ar)

Río Cuarto, 15 de mayo de 2015.